

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de BENETTON S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hizo la Junta General de Accionistas de BENETTON S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°. 92.14.3.0024 del 5 de octubre de 1991 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de BENETTON S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de BENETTON S.A. ellos me han prestado todo su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de BENETTON S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administrabilidad y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

De mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de BENETTON S.A. están en correspondencia con los contables y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de BENETTON S.A. bienes de tercero bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de BENETTON S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, le comento que el año 2011 realizó sus movimientos sin ninguna situación relevante dando cumplimiento a lo que la norma exige y establece.


Ing. Mariela Quinoz Hidalgo
Comisario Principal

Bogotá D.C., 31 de Marzo del 2012